

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 014-2024-OCI/5343-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA  
UNIDAD EJECUTORA 100-856: REGION LAMBAYEQUE -  
AGRICULTURA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHICLAYO, 21 DE MARZO DE 2024**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 014-2024-OCI/5343-SOO**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA  
100-856: REGION LAMBAYEQUE - AGRICULTURA”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIONES	4

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 014-2024-OCI/5343-SOO**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA  
100-856: REGION LAMBAYEQUE - AGRICULTURA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con orden de servicio n.º 5343-2024-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la información y documentación relacionada al “Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 100-856: Región Lambayeque – Agricultura”, se ha advertido una (01) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 100-856: Región Lambayeque – Agricultura, en adelante, “la Entidad”

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**LA ENTIDAD PRESENTA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL AÑO 2024 CON EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 0%, PESE A QUE DICHOS PROYECTOS TAMBIEN CONSIDERADOS EN EL AÑO 2023 PESE A CONTAR CON PRESUPUESTO ASIGNADO NO REGISTRÓ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES; ASI COMO, LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS.**

De la revisión efectuada al portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta amigable se observa que, en el año 2023, el PIM (Presupuesto Institucional Modificado) de la Entidad ascendió a la suma de S/ 111 426 710,00 y el devengado a la suma de S/ 89 713 935,00 que representó el 80.5% siendo este el porcentaje de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2023, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 01**  
**Consulta de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 100-856: Región Lambayeque – Agricultura - 2023**

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Navigation: Navegador, Buscador, Reportes, Descargas

Year: 2023 | Activities/Projects: Actividad/Proyecto

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		Avance %
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
TOTAL	214,790,274,052	349,939,700,780	235,746,219,467	228,519,963,746	225,095,749,655	223,287,676,791	223,014,691,684	89.3			
Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	55,247,500,047	53,217,224,872	51,733,936,095	51,160,575,059	51,003,969,550	50,975,884,376	92.3			
Sector 99 GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	55,220,972,067	53,194,864,485	51,715,026,986	51,141,669,950	50,955,360,442	50,956,975,626	92.3			
Pliego 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,786,368,644	2,283,814,253	2,164,424,595	1,990,657,319	1,989,803,029	1,989,356,640	1,988,542,625	87.1			
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %			
001-855 REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL	310,181,528	381,806,944	296,426,256	164,700,152	164,697,499	164,831,980	164,481,373	43.1			
002-1133 REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES	239,575,082	248,635,214	240,617,300	225,572,621	225,572,149	225,572,149	224,883,169	90.7			
004-1486 GOB. REG. LAMBAYEQUE- AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE	316,707	639,054	537,225	537,225	537,225	537,225	537,225	99.7			
<b>100-856 REGION LAMBAYEQUE-AGRICULTURA</b>	<b>78,495,966</b>	<b>111,426,710</b>	<b>109,259,129</b>	<b>89,713,935</b>	<b>89,713,935</b>	<b>89,713,935</b>	<b>89,713,935</b>	<b>80.5</b>			
000-857 REGION LAMBAYEQUE-TRANSPORTES	1,044,058	17,076,961	16,643,274	16,643,274	16,643,274	14,772,575	14,772,575	86.5			
000-858 REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	10,563,681	530,617,872	529,367,740	529,367,740	529,367,383	529,357,775	529,357,775	99.8			
001-859 REGION LAMBAYEQUE-COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	6,837,532	8,074,913	8,055,414	8,039,896	8,039,896	8,039,896	8,039,896	93.8			
002-1225 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	206,666,640	252,902,197	252,256,708	252,207,819	252,204,344	252,203,543	252,193,593	99.7			
003-1226 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	92,885,540	116,718,188	116,485,623	116,485,622	116,485,622	116,485,622	116,471,012	99.9			
004-1697 GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	24,521,323	28,381,639	28,186,593	27,917,391	27,917,391	27,917,391	27,811,016	98.2			
000-860 REGION LAMBAYEQUE-SALUD	213,307,606	291,269,445	276,688,077	275,322,960	274,647,662	274,493,539	274,455,377	94.2			
401-1001 REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	61,326,901	80,352,440	80,563,787	79,879,685	79,879,685	79,872,445	79,872,445	96.1			
402-1002 REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	39,840,403	39,850,437	39,110,505	39,043,302	39,043,302	39,043,302	39,038,068	98.0			
403-1422 REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	39,811,797	177,309,331	170,226,917	166,873,858	166,873,858	166,873,858	166,872,390	97.0			

Fuente: Consulta Amigable -Consulta Ejecución del Gasto – Transparencia Económica

Asimismo, se verificó en el mismo portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta amigable que, para este año 2024, el PIM (Presupuesto Institucional Modificado) de la Entidad asciende a la suma de S/ 78 711 605,00 y el devengado a la suma de S/ 14 365 657,00 que representa el 18.3% siendo este el porcentaje de ejecución presupuestal al 14 de marzo de 2024, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 02**  
**Consulta de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 100-856: Región Lambayeque – Agricultura-2024**

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Navigation: Navegador, Buscador, Reportes, Descargas

Year: 2024 | Activities/Projects: Actividad/Proyecto

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		Avance %
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
TOTAL	240,808,216,645	249,069,311,233	171,252,940,773	135,414,490,633	51,680,083,159	39,872,054,533	37,573,431,733	16.0			
Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	52,746,239,240	54,682,566,456	29,770,894,809	21,535,540,071	9,665,119,477	6,223,530,266	7,900,778,958	15.0			
Sector 99 GOBIERNOS REGIONALES	52,746,239,240	54,674,894,083	29,766,343,691	21,534,474,791	9,664,164,492	6,222,640,691	7,899,391,390	15.0			
Pliego 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2,241,344,371	2,416,728,293	1,705,244,947	1,087,671,170	571,051,268	387,893,748	384,558,762	14.8			
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %			
001-855 REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL	412,476,601	538,915,983	292,609,849	113,834,448	61,216,849	52,696,897	51,084,990	9.8			
002-1133 REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES	319,475,607	319,475,607	214,463,442	205,148,614	191,635,851	28,869,674	28,170,656	9.0			
004-1486 GOB. REG. LAMBAYEQUE- AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE	528,018	723,312	583,537	555,551	255,445	136,253	131,000	18.8			
<b>100-856 REGION LAMBAYEQUE-AGRICULTURA</b>	<b>77,127,480</b>	<b>78,711,605</b>	<b>59,129,519</b>	<b>59,129,519</b>	<b>44,598,208</b>	<b>14,365,657</b>	<b>14,365,657</b>	<b>18.3</b>			
000-857 REGION LAMBAYEQUE-TRANSPORTES	14,890,659	15,186,317	15,186,317	15,186,317	15,186,317	15,186,317	15,186,317	7.8			
000-858 REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	515,461,540	517,656,809	517,656,809	517,656,809	517,656,809	517,656,809	517,656,809	20.0			
001-859 REGION LAMBAYEQUE-COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	6,295,988	6,296,148	6,246,247	6,246,247	6,246,247	6,246,247	6,246,247	14.1			
002-1225 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	240,448,793	281,370,291	52,804,720	52,354,058	51,572,754	51,746,570	51,578,713	19.8			
003-1226 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	119,874,127	116,116,087	114,875,444	114,229,598	23,360,290	23,200,893	23,122,838	20.0			
004-1697 GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	28,613,384	29,894,882	25,617,023	25,592,170	4,493,821	4,136,068	4,123,636	14.3			
400-860 REGION LAMBAYEQUE-SALUD	276,205,962	291,858,899	224,855,646	212,827,882	47,353,033	39,306,016	37,063,076	13.0			
401-1001 REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	67,083,827	71,195,702	64,086,466	61,924,323	12,139,925	11,830,733	11,493,236	16.6			
402-1002 REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	35,350,268	40,633,252	36,034,938	34,937,089	8,959,075	7,996,333	5,577,750	19.7			

Fuente: Consulta Amigable -Consulta Ejecución del Gasto – Transparencia Económica

Al respecto, mediante oficio n.º 000219-2024-CG/OC5343 de 27 de febrero de 2024, este Órgano de Control Institucional solicitó al titular de la Entidad, remita información relacionada al estado situacional del presupuesto público del segundo semestre del 2023 y primer trimestre 2024 del rubro de Agro y riego destinada a las instituciones de la región Lambayeque.

De la verificación realizada a la información registrada en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas - Consulta amigable del año 2023 respecto al PIM (Presupuesto Institucional Modificado) a los proyectos programados a los que se asignó presupuesto ese año, y el PIM (Presupuesto Institucional Modificado) 2024 remitida por la entidad con oficio n.º 000242-2024-GR.LAMB/GGR[515261428-6], se han identificado algunos proyectos programados también para este año 2024, no obstante; es importante resaltar que el año anterior pese a contar con presupuesto asignado no se registró ejecución presupuestal alguna, y este año a la fecha tampoco, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 01**  
**Proyectos Identificados 2023 -2024**  
**Sin Ejecución Presupuestal**

Cod.	Denominación	PIM		Devengado		Avance %	
		2023	2024	2023	2024	2023	2024
2253900	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SISTEMA DE RIEGO NUEVO AMANECER - EL PAPAYO, DISTRITO DE CHOCHOPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	340 000	340 000	0	0	0.0	0.0
2300142	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CULPON, SAN JORGE Y SUCLUPE DISTRITO DE ILLIMO - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	222,404	222,404	0	0	0.0	0.0
2340848	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	293,396	498,458	0	0	0.0	0.0
2434789	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE EN EL CENTRO POBLADO CAPOTE DEL DISTRITO DE PICSÍ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2,333,941	3,581,209	21	262 227.42	0,9	7.32
2495160	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES LOMA CARRIZAL, ANNAPE Y CHIRRIAN, EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL Y ANNAPE, DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	130,000	130,000	0	0	0.0	0.0

2538199	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD SECTOR SASAPE - CANAL MORA, DISTRITO DE ILLIMO - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	135,24	148,764	0	0	0.0	0.0
---------	---	--------	---------	---	---	-----	-----

Fuente: Consulta Amigable -Consulta Ejecución del Gasto – Transparencia Económica. Y Proceso presupuestario del año 2023 Pagados Vs Marco Presupuestal de Enero a marzo de 04 de marzo de 2024

Cabe señalar, que de conformidad a lo señalado por el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de la mejora o preservación en las condiciones de su entorno y se realiza bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, efectividad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios; siendo el Titular de la Entidad, el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso.

Del mismo modo, la Directiva n.° 001-2019-EF/50.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad, y que una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión

Igualmente, las entidades deben programar los proyectos guardando consistencia con el tamaño y el periodo óptimo de ejecución de la misma, de modo que se asegure la disponibilidad oportuna a los beneficiarios, bienes y servicios para los ciudadanos. Las entidades deben programar los recursos de manera compatible con la culminación de los proyectos en el tiempo previsto por los estudios de pre inversión, fichas técnicas y/o expediente técnico para evitar la prolongación de plazos de ejecución.

En ese contexto, se advierte que el presupuesto asignado a los proyectos señalados en el cuadro n.° 01 en el año 2024, no se encuentran comprometidos, ni devengados según el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del año 2024, y considerando que son proyectos de inversión que cuentan con presupuesto asignado desde el año 2023, donde su ejecución presupuestal fue del 0% y no se registró monto comprometido ni devengado, corren el riesgo que no se alcancen su finalidad en el tiempo oportuno para la entrega a servicio y disposición de la población beneficiada, afectando el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; así como, la prestación de los servicios.

Cabe señalar, que de conformidad a lo establecido en el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1440, el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación,

aprobación ejecución y evaluación, y el control de gasto; conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, y determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

➤ **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Publicado el 16 de setiembre de 2018**

“(…)

**Artículo 2º. Principios**

2.1. *Adicionalmente a los principios de la administración financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:*

(…)

**5.Orientación a la población:** *Consiste en que el Proceso Presupuestario Público se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.*

**6. Calidad del Presupuesto:** *Consiste en la realización del proceso bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.*

(…)

**Artículo 7º. Titular de la Entidad**

7.1. *El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.*

“(…)

**7.3 El titular de la Entidad es responsable de:**

1. *Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.*
2. *Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.*

3. *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.*

#### **Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad**

*La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.*

- **Directiva n° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01”**

#### **Artículo 11. Criterios para la Programación Multianual Presupuestaria**

(...)

Numeral 11.6.

*“Todo gasto sujeto a la Programación Multianual Presupuestaria debe cumplir los siguientes criterios generales:*

- a) **Continuidad:** *La continuidad de procesos, compromisos asumidos y previsiones autorizadas por las entidades en el año previo al de la Programación Multianual Presupuestaria (año anterior al año 1) deben ser los principales factores a priorizar dentro de la Programación Multianual Presupuestaria de los gastos de cada Pliego, en atención a la APM.*
- b) **Ejecutabilidad:** *el gasto programado debe basarse en una proyección de ejecución de las estrategias de las entidades acorde con su capacidad operativa real y el marco legal respectivo. La Programación Multianual Presupuestaria debe considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos del sector público para la ejecución oportuna de sus actividades y proyectos*
- c) **Consistencia:** *la Programación Multianual Presupuestaria debe guardar consistencia con la información consignada y actualizada en los diversos sistemas informáticos del sector público en materia de personal, proyectos, bienes y servicios, entre otros.*
- d) **Pertinencia y Cierre de Brecha:** *la Programación Multianual Presupuestaria debe reflejar las acciones correctivas adoptadas por las entidades en función de las revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones de las estrategias y programas que se hayan realizado. Asimismo, el gasto a programarse deberá sustentarse en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño a nivel de resultado y productos, según corresponda.*

Los hechos expuestos podrían afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; así como, la prestación oportuna de los servicios.

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en el reporte emitido por la Entidad y de la revisión a la información registrada en las bases de datos públicas del Ministerio de Economía y Finanzas como el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal – Consulta Amigable – Consulta Ejecución del Gasto – Transparencia Económica, la cual ha sido señalada en la condición.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al “Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 100-856: Región Lambayeque – Agricultura”, se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; así como, la prestación oportuna de los servicios.

#### **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular del Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al “Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 100-856: Región Lambayeque – Agricultura” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de la ejecución presupuestal de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que, debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 21 de marzo de 2024.

---

**Karina Bernal Llontop**  
Jefe de Comisión

---

**Wilhelm Bustamante Coronel**  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Gobierno Regional de Lambayeque

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA  
100-856: REGION LAMBAYEQUE - AGRICULTURA”**

N°	Documento
1	Oficio n.° 000219-2024-CG/OC5343 de 27 de febrero de 2024
2	Oficio n.° 000242-2024-GR. LAMB/GGR [515261428-6] de 6 de marzo de 2024
3	Cuadro de Consulta Amigable de los Proyectos al 2023

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Chiclayo, 21 de Marzo de 2024

## **OFICIO N° 000321-2024-CG/OC5343**

Señor:

**Jorge Luis Pérez Flores**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Lambayeque**

Av. Juan Tomis Stack N° 975 Carretera Pimentel (Frente Al Senati)

**Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo**

**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.°014-2024-OCI/5343 SOO

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 100-856: Región Lambayeque – Agricultura", comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2024-OCI/5343-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Wilhelm Bustamante Coronel**  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Gobierno Regional de Lambayeque  
Contraloría General de la República

(WBC/kbl)

Nro. Emisión: 00629 (5343 - 2024) Elab:(U18021 - 5343)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VIDBNQM**





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000321-2024-CG/OC5343

**EMISOR** : WILHELM BUSTAMANTE CORONEL - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE LUIS PEREZ FLORES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular respecto de la existencia de situaciones adversas. Sobre el particular, se adjunta al presente el oficio n.° 000321-2024-CG/5343 y el Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2024-OCI/5343-SOO en el cual se ha identificado una (1) situación adversa.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20479569780**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000018-2024-CG/5343
2. OFICIO-000321-2024-OC5343 (1)
3. ORIENTACIÓN DE OFICIO[F]
4. Apendice 1.1
5. Apendice 1.2
6. Apendice 1.3

**NOTIFICADOR** : OLGA IGNACIO ALARCON - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000018-2024-CG/5343

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000321-2024-CG/OC5343

**EMISOR** : WILHELM BUSTAMANTE CORONEL - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE LUIS PEREZ FLORES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20479569780

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 23

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular respecto de la existencia de situaciones adversas. Sobre el particular, se adjunta al presente el oficio n.° 000321-2024-CG/5343 y el Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2024-OCI/5343-SOO en el cual se ha identificado una (1) situación adversa.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000321-2024-OC5343 (1)
2. ORIENTACIÓN DE OFICIO[F]
3. Apendice 1.1
4. Apendice 1.2
5. Apendice 1.3



